

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Ejecutivo No. 2020 – 00196

1.- **ACEPTAR** la caución presentada por el extremo ejecutado para efectos del levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Conforme la petición del ejecutante, póngasele en conocimiento la póliza aportada.

2.- En virtud de lo previsto en el numeral 3 del artículo 597 del C.G del P., el Juzgado ordena la **CANCELACIÓN** y **LEVANTAMIENTO** de las cautelas decretadas. Por Secretaría ofíciase conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046, del 15 de diciembre de 2020.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria